



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Abril de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Edgardo Mario Arevalo Mendez, en la cual requiere la siguiente información: 1) 1) Copia del Acta de elección de delegados propietarios y suplentes, de la Comisión del Servicio Civil del Hospital Rosales, elección realizada el 16 de marzo de 2015; 2) Nomina de empleados que están protegidos por la carrera administrativa y nomina de empleados que no están protegidos por la carrera administrativa negus articulo 4 de la Ley del Servicio Civil; 3) Nombramientos de los actuales jefes de las siguientes dependencias enfermería, servicios generales, comunicaciones, auditoria, bodegas, Jefaturas Médicos Generales, de Cirugía y Medicina Interna, Vigilancia y Limpieza en funciones, Supervisores de Vigilancia.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de

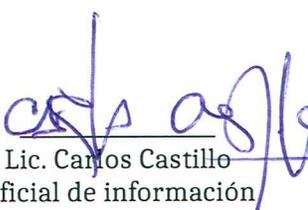
máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

Recibido -

Yario Arevalo.